

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la señora Ana María Losada Soto, hija del demandado dentro del presente asunto, mediante el cual solicita el desarchivo del proceso, y el levantamiento de la medida cautelar de la inscripción de la demanda. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), abril 29 del 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE MAYO DOS MIL
VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovido por el señor **JOSE ALDEMAR CASTRO**, Actuando en nombre propio y en calidad de padre de **MARIA LILIA CASTROS NOREÑA y CESAR AGUSTO CASTRO GONZALEZ** contra **JOSE ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ, TRANS FORTALEZA S.A.S, ARTURO LOZADA LOPEZ y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00001-00

Auto: **574**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjunto en PDF según su orden número 02 obrante en el cuaderno número dos, una vez revisado el expediente en su integralidad, se encontró que mediante Auto No. 221 del 22 de febrero del 2019¹, este despacho judicial resolvió declarar sin efectos la demanda que dio lugar al inicio del presente proceso, declarando terminado el presente proceso por **Desistimiento Tácito**, ordenando el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **370-477124** y sobre el rodante de placa **VCX-038**, ordenados a través de oficios No. 1739 y 1738 de junio 5 del año 2018. **Por lo anterior**, encontrando el interés que le asiste a la suplicante, se ordena que por secretaria se efectuó nuevamente los oficios correspondientes al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, Valle y al señor Secretario de Tránsito

¹ Folio 18 frente y anverso Cuaderno No. 2.

y Transporte Municipal de Puerto Tejada, Cauca, informándose sobre lo acá enunciado. Librése las comunicaciones respectivas.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago, Valle, MAYO 18-2021</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>
--

do Por:

**NARANJO RAMIREZ
CIRCUITO
DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**812075d32240858e17b46a39106b523fd057707babe0997a433ade810e916
fc0**

Documento generado en 14/05/2021 02:41:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**